



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: FESCAS - COMPONENTE II

REGLAMENTO OPERATIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALUD PARA LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD (FESCAS) - COMPONENTE II

A. LINEAMIENTOS GENERALES DEL COMPONENTE II

1. JUSTIFICACIÓN

El PLAN NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD 2021-2024, aprobado por Resolución MS N° 2546 de fecha 9 de septiembre de 2021, se fundamenta en que el escenario presente requiere transitar el camino hacia la excelencia a través de un proceso complejo de profundo cambio, con rectoría y gobernanza del Ministerio de Salud y competencia de los equipos de salud, dispuestos a centrar la atención en las personas, las familias y las comunidades; para sostener la calidad y seguridad.

Se expresa la calidad como un acto permanente de transformación del sistema sanitario, orientado principalmente a atender y cuidar de la salud de la población; activa, comprometida y en diálogo permanente con el equipo de salud.

A tal fin, es imprescindible propiciar que las jurisdicciones incorporen a sus políticas la calidad y la seguridad de la atención, colocando como eje el desarrollo de la calidad acorde a las buenas prácticas en establecimientos de salud y la implementación de las herramientas que componen el Plan Nacional de Calidad en Salud 2021-2024 y el Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica, creado por Resolución N° 432 de la SECRETARÍA DE SALUD del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL de fecha 27 de noviembre de 1992 e instituido de aplicación obligatoria por el Decreto N° 1424/1997, posteriormente reemplazado por su similar N° 178 del 15 de marzo de 2017.

De tal manera, se promueve la cultura de la calidad y de la seguridad en los establecimientos de salud a través del desarrollo de las acciones pertinentes con centro en las personas, incluyendo a los y las pacientes, como también a cada integrante del equipo de salud. Se fortalece el trabajo en equipo por

la calidad y la seguridad como vector fundamental de la mejora y sostenibilidad del desarrollo de la calidad sanitaria. En ese marco de acción el citado PLAN NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD 2021-2024 propone a su vez liderar la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA, con impulso en el diseño de instrumentos, la capacitación, la gestión de las mejoras y reducción de los riesgos sanitarios en todo el país.

El presente se alinea con los objetivos del referido Plan, en tanto tiende a fortalecer la calidad de la atención que se brinda a las personas, las familias y las comunidades; promover el diseño de políticas públicas que garanticen el derecho a la atención de salud de calidad en todos los niveles de atención para las personas, familias y comunidad comprometida activamente con la resolución de los problemas de salud; y la calidad del sistema de salud, a través del desarrollo e implementación de procesos de autoevaluación, certificación y acreditación en las instituciones de salud.

A su vez el PLAN NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD 2021-2024, en su línea estratégica 1 “Fortalecer la Rectoría y Gobernanza”, incluye como objetivo “Desarrollar la Red Federal para la Calidad conformada por las áreas pertinentes de los ministerios de salud provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera implementar participativamente las acciones del Plan Nacional”. Es esta red la que ha articulado la realización de las acciones de cumplimiento del plan desde su creación.

Por su parte, la Resolución Ministerial N° 1744 de fecha 16 de junio de 2021 aprueba el documento “HERRAMIENTA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD”; el “INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD” y el “Proceso de reconocimiento como Establecimientos de salud Comprometidos con la calidad”, considerando que las buenas prácticas son aquellas acciones o intervenciones que responden a las necesidades de salud de las personas, relacionadas a estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación basada en el mejor conocimiento científico; que hayan demostrado ser efectivas, contribuyan a resultados positivos en ámbitos clínicos, de gestión y sean de valor para los usuarios.

En este contexto, la autoevaluación en buenas prácticas busca incorporar un modelo orientado a resultados centrados en las personas, que promueve la búsqueda de los establecimientos de la evidencia de su desempeño, centrándose en las estructuras y procesos con mayor correlación con el resultado, relevando el cumplimiento de los criterios con elementos que sean medibles y/o demostrables.

A tal efecto también resultan acordes las acciones en consonancia con la Resolución MS N° 248/2023 sobre el Manual de Seguridad de Pacientes y Registro de Eventos Adversos y la Resolución MS N° 2548/2021 sobre Certificación Nacional de Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución MS N° 2546/2021, este proceso de mejora se realiza a partir del compromiso explícito de las jurisdicciones con la Política Nacional de Calidad en Salud, con el objetivo de fortalecer los procesos de mejora de la calidad y la seguridad de pacientes en el ámbito del sector público, potenciando la capacidad de acción de la Red Federal de Calidad.

2. OBJETIVO GENERAL

Promover la cultura de la calidad y seguridad en la atención sanitaria como política sustantiva en las jurisdicciones, a través del desarrollo de competencias del talento humano y la mejora continua de los procesos.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Vincular los apoyos y transferencias a las jurisdicciones con procesos de mejora de la calidad y seguridad de la atención sanitaria.

Incentivar a las jurisdicciones para la implementación de las herramientas del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica.

Establecer una línea de base sobre la que se desarrollarán los programas de mejora de la calidad mediante la aplicación de Instrumentos de Autoevaluación en establecimientos de salud.

Fortalecer la capacitación y la educación permanente de los trabajadores y las trabajadoras del equipo de salud en calidad y seguridad de la atención, a través del acceso a cursos del Ministerio de Salud.

B. Lineamientos operativos del Componente II: procedimiento, características y alcance.

1.- Podrán acceder como beneficiarios del Programa FESCAS Componente II las jurisdicciones que adhieran al PROGRAMA con la suscripción de los convenios respectivos.

2.- Designar un responsable de implementar los procesos de mejora de la calidad y seguridad en el ámbito de competencia, quién será el referente de la Red Federal de Calidad y articulará con la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA.

3. - Las jurisdicciones deberán cumplir con los lineamientos operativos detallados seguidamente a fin de fortalecer la estructura y el liderazgo en calidad y seguridad de la atención tanto a nivel ministerial, como de los establecimientos y programas de salud vigentes.

A cuyo efecto deberán:

A.- Iniciar un proceso de diagnóstico y mejora de la calidad y seguridad de los establecimientos de salud, a través de herramientas de autoevaluación de la calidad.

Se valorará los alcances en base a la cantidad de establecimientos que:

- Implementen el Instrumento de autoevaluación de Buenas Prácticas (BBPP) completo con documentación adjunta.

(NOTA: Los resultados de la autoevaluación de Buenas Prácticas (BBPP) con su documentación adjunta, deberá en primer término ser evaluada por la jurisdicción, elaborando un informe preliminar).

- Sean reconocidos como Establecimientos Comprometidos con la Calidad, computándose de

manera diferenciada conforme en el nivel INICIAL, INTERMEDIO o AVANZADO que hubiesen alcanzado.

- Presenten evidencia de proyectos de mejora en marcha acorde a las oportunidades relevadas en las autoevaluaciones.

B.- Evidencia de la implementación de alguna estrategia de escucha de la voz de pacientes, retroalimentación y evaluación de la satisfacción de las/los usuarios, pacientes, familias y comunidades.

- Aplicación de “Encuestas de Percepción de la Calidad en ambulatorio”.
- Aplicación de “Encuestas de Percepción de la Calidad en internación”.
- Implementación de un sistema de Gestión de Quejas, reclamos y agradecimientos.
- Implementación de la Oficina de gestión de la experiencia de pacientes.

C.- Formalización de Comités

- Cantidad de Comités de Calidad y Seguridad implementados en proporción a la cantidad de establecimientos de internación.
- Cantidad de Comités de Control de Infecciones implementados en proporción a la cantidad de establecimientos de internación.

D.- Prevención del riesgo asociado al cuidado de la Salud

- Cantidad de establecimientos inscriptos al VIHDA.
- Cantidad de establecimientos con Autoevaluación de los Programas de control de infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- Cantidad de establecimientos con Certificación de los Programas de control de infecciones asociadas al cuidado de la salud (Resolución MS N° 2548/21 y modificatorias).
- Evidencia objetiva de gestión de las 9 acciones de seguridad de pacientes (Acorde a Manual Resolución MS N° 248/2023).

E.- Fortalecimiento del liderazgo en calidad y seguridad de la atención.

- Disponer de un plan anual de capacitaciones que incluya calidad y seguridad.
- Participación en los cursos de calidad y seguridad que brinda el Ministerio de Salud:
 1. Porcentaje de trabajadores y trabajadoras de salud inscriptos/as y aprobados en relación al plantel total
 2. -Porcentaje de personas trabajadoras aprobadas en relación a inscriptas.

- Evidencia de acciones que mejoren las condiciones de trabajo del equipo de salud:

1. Aplicación de la Encuesta de percepción de clima en calidad y seguridad de la atención.

4.- Para percibir la transferencia del PROGRAMA, la jurisdicción será evaluada conforme los criterios de ponderación que establezca la Secretaría de Calidad en Salud, quien podrá incorporar nuevos indicadores.